



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210019300

1.- Habida cuenta que la secretaría del Juzgado dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 15 de julio de 2021¹, como se puede observar en el archivo 015Registro emplazados, sin que el demandado emplazado compareciera al proceso a notificarse, el Juzgado dispone de conformidad con la regla 7ª del art. 48 y ss. del CGP:

Designar como Curador Ad-litem y defensor de oficio de los demandados emplazados, para que lo represente en el juicio, al profesional del derecho – abogado- **OSCAR JAVIER MARTÍNEZ CORREA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.282.282 y T.P. No. 208.392 del C.S. de la J, quien de habitualmente ejerce la profesión.

Secretaria utilizando el medio más expedito y eficaz, comuníquese la designación al correo electrónico notificacionlitigios@pgplegal.com, hágale saber que su nombramiento es de forzosa aceptación so pena de las sanciones disciplinaria a que haya lugar. Art. 48-7 C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 43 de fecha 23/03/2022

¹ C-1 PRINCIPAL/ 006AutoAdmiteDemanda-